



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1347-22

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1347/22 y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 23/22 Proceso de Compra PBAC N° 2-0188-CME22 tendiente a contratar el servicio de mudanza, cuyo trabajo consiste en las acciones necesarias para realizar el traslado completo de la oficina de archivo y dependencias varias, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, encontrándose incluidos, puestos de trabajo (mobiliarios, materiales bibliográficos, computadoras e impresoras), estanterías, expedientes y/o causas, fotocopidora/s, movimientos internos / externos y todo aquel elemento perteneciente a cada dependencia, desde el edificio sito en calle 54 N° 590 de la ciudad de La Plata hasta su nuevo destino en Avenida 7 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 266/22 que obra a fs. 61/62;

Que a fs. 66/70 consta la publicación del Proceso de Compra PBAC N° 2-0188-CME22 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 71/77 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 78 el certificado de publicación a través del sistema PBAC y fs. 80 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 127 se recibió una (1) oferta presentada por la firma GERMIN SRL;

Que a fs. 134 obra informe técnico-económico sobre la oferta presentada emitido por Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General indicando que la misma cumple técnicamente con lo requerido según pliego, resultando el monto cotizado razonable;

Que a fs. 137/138 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma GERMIN SRL el renglón 1) por la suma total de pesos tres millones ciento cuarenta y un mil doscientos ocho con 00/100 (\$ 3.141.208,00), ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y resultar su oferta conveniente al interés fiscal;

Que a fs. 140 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma GERMIN SRL, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro objeto de la presente contratación;

Que a fs. 147/152 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que a fs. 158 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que a fs. 160/162 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 134 y 137/138;

POR ELLO, el señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 23/22 Proceso de Compra PBAC 2-0188-CME22, tendiente a contratar el servicio de mudanza, cuyo trabajo consiste en las acciones necesarias para realizar el traslado completo de la oficina de archivo y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1347-22

dependencias varias, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, encontrándose incluidos, puestos de trabajo (mobiliarios, materiales bibliográficos, computadoras e impresoras), estanterías, expedientes y/o causas, fotocopidora/s, movimientos internos / externos y todo aquel elemento perteneciente a cada dependencia, desde el edificio sito en calle 54 N° 590 de la ciudad de La Plata hasta su nuevo destino en Avenida 7 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma GERMIN SRL, CUIT 30-71543844-1, con domicilio legal en calle 1 N° 457, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a el servicio de mudanza, cuyo trabajo consiste en las acciones necesarias para realizar el traslado completo de la oficina de archivo y dependencias varias, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, encontrándose incluidos, puestos de trabajo (mobiliarios, materiales bibliográficos, computadoras e impresoras), estanterías, expedientes y/o causas, fotocopidora/s, movimientos internos / externos y todo aquel elemento perteneciente a cada dependencia, desde el edificio sito en calle 54 N° 590 de la ciudad de La Plata hasta su nuevo destino en Avenida 7 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, resultando un total adjudicado de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.141.208,00), conforme su oferta obrante a fs. 81/126.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 26.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.